



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

COMISIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Con motivo de la entrega de la presea anual que otorga el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, le fueron remitidas diversas postulaciones a través de las cuales se proponen mujeres y hombres tamaulipecos que se han distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad, para ser considerados a recibir dicha insignia.

Al efecto, quienes integramos la Comisión Ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 fracción XII de la Constitución Política del Estado; en los artículos 35 párrafo 1, 36 inciso f), 44 párrafo 2, 45 párrafo 2, 46 párrafo 1, 95 párrafo 1, 2, 3 y 4, 141 y 143 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano, en relación con lo establecido en el Decreto número 94 del 16 de octubre de 2002 mediante el cual se instituye la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Congreso del Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a la convocatoria expedida el 13 de noviembre de 2016 tenemos a bien presentar el Dictamen correspondiente, a partir de los siguientes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ANTECEDENTES

Mediante Decreto número 94 de fecha 16 de octubre de 2002 el Congreso del Estado de Tamaulipas, tuvo a bien instituir la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, a fin de honrar a mujeres y hombres tamaulipecos que se hayan distinguido por sus servicios eminentes prestados al Estado, a la Patria o a la humanidad.

En ese contexto, esta Honorable Representación Popular aprobó sendos Puntos de Acuerdo en la Sesión Pública Ordinaria del 27 de noviembre de 2002; el primero, con el propósito de constituir la Comisión de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” y, el segundo, por el que se emiten las bases para la expedición de la convocatoria relativa a la presentación de candidaturas para el otorgamiento anual de dicho galardón.

Así mismo, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto número 750 de fecha 6 de julio del 2004, establece las bases de una nueva estructura parlamentaria y administrativa, así como los mecanismos procedimentales que dan pauta al crecimiento y modernización, tanto de la organización como del funcionamiento internos de este Poder Legislativo local, y en cuyo contenido se establece el procedimiento de otorgamiento de la medalla referida.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En observancia a la normatividad antes descrita y con el objeto de que las instituciones públicas del Estado y de los Municipios; los partidos políticos; las organizaciones, asociaciones, colegios y agrupaciones sociales; instituciones educativas; medios de comunicación y, en general, todos los ciudadanos del Estado, formularan propuestas de quienes a su juicio pudieran ser distinguidos con el otorgamiento de la presea instituida correspondiente al año 2017, el 15 de noviembre del año próximo pasado la Junta de Coordinación Política expidió la convocatoria respectiva, por la que se invita a los interesados, instituciones o ciudadanos, a realizar una postulación de carácter singular, acompañándola de una síntesis biográfica de la persona propuesta y los razonamientos por los cuales se plantea su candidatura, en el entendido de que la postulación debería presentarse, a más tardar, el 28 de febrero del año en curso.

Así, a partir de la expedición de la convocatoria y hasta el plazo del vencimiento para presentar propuestas, se recibieron un total de 11 postulaciones, mismas que han sido objeto del conocimiento y análisis de la Comisión competente, sobre la base de que el decreto y la ley interna de este Poder Legislativo, que establecen el otorgamiento de la presea en cuestión indican la necesidad de reflexionar y plantear el otorgamiento de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” durante el presente periodo de sesiones ordinarias.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Estimamos procedente la consideración ética con relación a las personas cuyas propuestas para recibir la presea nos fueron planteadas y que en esta oportunidad no alcanzaron el consenso para su planteamiento en el Dictamen que nos ocupa, con objeto de no incurrir en conjeturas imprecisas sobre si una postulación o una candidatura es mejor o tiene mayores méritos que otras. En esencia, coincidimos en que la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” busca distinguir a una mujer o un hombre tamaulipeco, por una trayectoria de vida al servicio de los demás, sin ánimo de generar competencia entre paisanos valiosos, cuando además las postulaciones que se formulan son ajenas a la voluntad de quienes son presentados como candidatos a recibir este galardón.

Deseamos reiterar que las personas propuestas para recibir la presea establecida por este Poder Legislativo, gozan de nuestra mayor consideración y respeto, al tiempo que sus trayectorias son valoradas en sus méritos, a partir de su contribución eminente a Tamaulipas, a México o a la humanidad, mediante múltiples y disímbolas actividades del quehacer humano.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, atentos al espíritu que inspiró la creación de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”, procuramos orientar nuestras reflexiones y deliberaciones –desde luego a partir de las postulaciones recibidas y de las ya reservadas– hacia cuál es el mensaje que podría emitir o señalar, en forma emblemática el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al otorgar esta presea a alguna de las personalidades que han sido propuestas por instituciones o de la ciudadanía de nuestra entidad federativa.

Sin incidir en referencias particulares a las candidaturas propuestas, a fin de no vulnerar la determinación que por razones éticas nos hemos permitido adelantar, es de señalarse, que el universo de las postulaciones recibidas acredita la valía de un número importante de tamaulipecas y tamaulipecos en distintos campos del conocimiento y las actividades en que se sustenta la trascendencia de una sociedad organizada políticamente.

Por lo anterior y con base en las consideraciones expuestas, así como en la valoración de las candidaturas que se recibieron, esta Comisión acordó de manera unánime proponer a esta Honorable Asamblea Legislativa que la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2017, se otorgue a Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina, cuya postulación fue formulada en el presente año, por el Presidente de la Fundación Comunitaria de Matamoros A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En este tenor, a continuación se realiza una reseña biográfica de Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina, en los términos siguientes:

Nace el 4 de febrero de 1945 en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Su ordenación sacerdotal se dio un 29 de junio de 1975 en Roma, Italia.

Durante su desempeño en la Diócesis de Matamoros participó de manera activa en la Fundación de la Casa del Migrante “San Juan Diego”, que inició a prestar servicio en la capilla de San Felipe de Jesús que pertenece a la Iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, en la colonia Mariano Matamoros, de esa ciudad, por el año de 1985 cuando el Obispo Sabas Magaña vio la necesidad de brindar asistencia a los cientos de migrantes que llegaban a esta comunidad fronteriza y que eran víctimas de muchos abusos.

Los migrantes principalmente llegaban de Honduras y de Nicaragua, quienes en muchos casos dormían en las plazas y los atrios de las iglesias, sin alimentos y ante el asecho de personas que querían lucrar con su condición. Menciona que en su momento tenían que literalmente arrebatárselos a los policías municipales quienes los detenían sin argumentos, solo por su condición de migrantes.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Su labor impulsó todo un movimiento en la zona fronteriza de Tamaulipas y viendo su trabajo el obispo Francisco Chavolla lo envía a la iglesia de Guadalupe, en Reynosa Tamaulipas, donde continúa su labor a favor de los migrantes.

Ahí el padre Francisco Ruiz Barbasil tenía el albergue para migrantes en un local rentado en la Avenida Morelos de aquella ciudad, pero el costo alto y considerando que en la Iglesia de Guadalupe había un espacio disponible, se trasladó hasta esta parroquia el sitio para los migrantes.

Con el paso de los años el local en la iglesia de Guadalupe era insuficiente por lo que se hicieron los trámites para que el gobierno del estado contribuyera a la construcción de una nueva casa del migrante. Tal como se hizo en Matamoros en la colonia Ampliación Solidaridad.

Monseñor Lozano Molina, asegura que el apoyo a migrantes no ha sido, ni es una lucha en la que ha estado solo, sino se ha logrado tender la mano a estas personas gracias a la participación de decenas de colaboradores que hoy siguen al frente y atienden a nuestros hermanos de centro y sur américa. Su apostolado en apoyo a los demás también lo ha llevado a contribuir en la formación de otros sacerdotes, al ser maestro por muchos años del Seminario Mayor de Matamoros.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Los migrantes son seres humanos que imploran ayuda y misericordia, porque están marcados por el sufrimiento, la indiferencia, el abandono y el desprecio, de ahí que los hombres y mujeres que han puesto toda su capacidad, esfuerzo y empeño en defender los derechos humanos de los migrantes y en ayudarlos a sobrevivir, sin estar obligados a hacerlo, son merecedores del más alto reconocimiento.

Su mérito no radica sólo en brindarles un lugar donde habitar provisionalmente o un plato de comida, sino también en otorgarles palabras de aliento que alimentan su dignidad y les regresa esperanza de vida.

Gracias a la intervención de este tipo de personas altruistas, humanitarias y defensoras de los derechos humanos, miles de migrantes han sido salvados por recibir una ayuda oportuna.

Por ello es que sabedores de la larga e incansable lucha en la defensa de los derechos humanos de migrantes, y por el apoyo asistencial brindado a éstos de manera incondicional por Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina, se reafirma que sus acciones trascienden en favor de la humanidad, pues ayudar a personas sin distinción de nacionalidad es contribuir a lograr un mundo mejor.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Su convicción humanitaria es un ejemplo para Tamaulipas, para la comunidad nacional y para el mundo entero.

Su determinación por ayudar y defender los derechos humanos de migrantes durante muchos años, constituyen un mérito inobjetable para que la persona de referencia se haga acreedora al galardón que otorga este Congreso.

Su contribución incondicional y desinteresada, sin lugar a dudas constituye un servicio eminente, no sólo en favor del Estado y la Patria sino también de la colectividad mundial.

Ello justifica fehacientemente la propuesta para que este ciudadano sea distinguido con la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano”.

Todo ello nos llevó a deliberar en favor de este distinguido tamaulipeco, que si bien es cierto que desde que se instituyó esta presea se ha otorgado a tamaulipecas y a tamaulipecos que se han distinguido en las ciencias, las artes, la educación, la historia, deporte y del ramo económico, también lo es que no se había otorgado este galardón a una persona que hubiere entregado su vida en la salvaguarda y protección de los derechos humanos, en el caso concreto de los migrantes, con la dimensión con que lo ha hecho de manera altruista Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En mérito de lo anterior, los integrantes de esta Comisión nos permitimos proponer a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2017 A MONSEÑOR OSCAR GUADALUPE LOZANO MOLINA COMO JUSTO RECONOCIMIENTO A SU VALIOSA CONTRIBUCIÓN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES.

ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas otorga la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” 2017 a Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina, como justo reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de los Derechos Humanos de Migrantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscríbase el nombre de Mons. Oscar Guadalupe Lozano Molina, en el Muro de Honor de la Medalla al Mérito “Luis García de Arellano” del Recinto del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su expedición, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese la presente determinación a Monseñor Oscar Guadalupe Lozano Molina.



“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local.”

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

COMISIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO”

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES PRESIDENTA	_____	_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LA MEDALLA AL MÉRITO “LUIS GARCÍA DE ARELLANO” 2017, A MONSEÑOR OSCAR GUADALUPE LOZANO MOLINA.